

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 29 de julio de 2026, dicto decreto con el siguiente contenido:

CONTRATACIÓN MENOR DE SERVICIO DE IMPRESIÓN EXTERNO POR AVERÍA DE UNA MÁQUINA EN LA IMPRENTA PROVINCIAL.

La Imprenta Provincial, ubicada físicamente en el antiguo Hogar Provincial (hoy Centro de Servicios Múltiples) es un servicio interno de la Diputación de Almería, que realiza trabajos de artes gráficas y reproducción de documentos, tanto para el funcionamiento diario de las diversas Áreas de la misma, como otros para las Entidades Locales adheridas al Servicio de Impresión de la Red Provincial de Comunicaciones, y, en especial en aquellos municipios y entes locales autónomos de menos de 20.000 habitantes, según el catálogo de los tipos de impresiones que anualmente publica esta Diputación.

Este servicio que se presta a estas Entidades Locales, fue aprobado por Resolución de la Presidencia núm. 840 de 30 de mayo de 2012 “Norma Provincial para la Prestación de los Servicios de Administración Electrónica y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a los Entes Locales de la Provincia de menos de 20.000 habitantes”.

Entre los diferentes trabajos que se hacen a través de la Imprenta Provincial, está la impresión de revistas y folletos, para los que la imprenta cuenta con la máquina Plockmatic, necesaria e imprescindible para llevar a cabo las funciones de: plegado, alzado, guillotinado y grapado.

Debido a una avería en la máquina Plockmatic de la Imprenta Provincial, resulta necesario tramitar el presente expediente de contrato menor para servicio de impresión externo para atender las demandas que se están realizando a la imprenta por diferentes ayuntamientos y que en estos momentos no se pueden atender.

Con fecha 29 de julio de 2026 consta informe técnico con la siguiente url https://ov.dipalme.org/csv?id=3suWjU7YpNupx0hA_uzkfZgH4JLbJJfY que informa que:

“Iniciado el trámite administrativo de contratación, se solicitó oferta (Tabla1) a la mercantil Escobar Impresores, SL., (NIF B04199741) proveedor habitual de esta Diputación que cuenta la disponibilidad necesaria para hacer frente a las demandas planteadas.

TABLA 1			
ARTÍCULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE S/IVA
FOLLETOS A-5 24 Pág	1500	1,0993	1.648,92
FOLLETOS A-5 16 Pág.	600	1,0473	628,38
FOLLETOS A-5 24 Pág.	600	1,4517	871,02
FOLLETOS A-5 36 Pág.	600	1,9238	1.154,28

Código Seguro De Verificación	qWwbqksBEnQIGyUIhFBjNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Página	31/07/2026 10:09:40
Observaciones			1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qWwbqksBEnQIGyUIhFBjNw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FOLLETOS A-5 12 Pág.	1500	0,6183	927,45
FOLLETOS A-5 16 Pág	1500	0,8026	1.203,84
TOTAL (SIN IVA)			6.433,89

ESCOBAR IMPRESORES, con NIF: B04199741

BASE IMPONIBLE: 6.433,89 €

IMPUESTOS: 1.351,12 €

IMPORTE TOTAL: siete mil setecientos ochenta y cinco euros con un céntimo (7.785,01€)

Impuestos	Base	Cuota
IVA 21%	6.433,89	1.351,12

El plazo de entrega será a demanda del servicio solicitado a partir de la comunicación a la empresa de la adjudicación.

Analizada la propuesta, la necesidad del servicio y revisados los términos exigidos, se valora favorablemente la oferta de Escobar Impresores S.L., (NIF B04199741), por ser acorde al objeto del contrato y ser adecuado al precio de mercado, proponiéndose que se adjudique al citado contratista.

El importe total es de siete mil setecientos ochenta y cinco con cero un céntimo (7.785,01 €) (IVA incluido) (21%) que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1300 920 22610 “Otros Gastos Diversos Imprenta”. La forma de pago se realizará a la finalización del servicio prestado y previa presentación de la factura correspondiente.”

Queda justificado que en este expediente no se ha alterado el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y que, de acuerdo con el artículo 99.2 de la LCSP, no existe fraccionamiento de contrato/s.

Además, de acuerdo con lo indicado en el informe la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado 6/2016, puesto en relación con los ya citados, se ha comprobado que el objeto del/los contrato/s no atiende a una necesidad que pueda preverse que ocurra con carácter repetitivo cada año. El precio ofertado es adecuado al de mercado. Igualmente, los contratistas cuentan con capacidad de obrar y la habitación profesional necesaria para la realización de la prestación.

Existe retención de crédito con número de operación 220260022982

La competencia de esta Diputación para la tramitación y resolución del presente asunto ha quedado plenamente acreditada y fundamentada a través de los informes jurídico y técnico, obrantes en el expediente, cuyos términos se dan aquí por reproducidos en aras de la eficacia administrativa.

Código Seguro De Verificación	qwWbqksBEnQIGyUIhFBjNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	31/07/2026 10:09:40
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qwWbqksBEnQIGyUIhFBjNw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Proceder a la contratación del objeto del contrato, según queda definido en el informe técnico obrante en el expediente, conforme a las prescripciones y condiciones allí establecidas, con el siguiente desglose:

CONCEPTO	NIF TERCERO	NOMBRE TERCERO	PRESUPUESTO	NÚM. OPERACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Contrato de servicio de impresión externalizado La forma de pago se realizará a la finalización del servicio prestado y previa presentación de la factura correspondiente.	B04199741	ESCOBAR IMPRESORES S.L.	BASE IMPONIBLE: 6.433,89 € IVA 21%: 1.351,12 €	Nº de RC: 220260022982 AP: 1300 920 22610 "Otros Gastos Diversos Imprenta"
IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)			7.785,01 €	

El plazo de ejecución del contrato será a demanda del servicio solicitado a partir de la comunicación a la empresa de la adjudicación.

2º) Autorizar y Comprometer, a los fines expuestos, un gasto de 7.785,01 € IVA incluido (21 %), cargo a la aplicación presupuestaria 1300 920 22610 "Otros Gastos Diversos Imprenta" (número de operación 220260022982)

3º) El contratista deberá presentar la/s facturas electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FAcE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FAcE.

La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá/n expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente "2026/D22600/006-305/00002" y del órgano proponente "D22600".

La/s factura/s ha/n de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

4º) Publicar la Resolución en el portal de transparencia de la Diputación de Almería. Asimismo, se realizará la publicación en el perfil de contratante de la información señalada en el artículo 63.4 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	qWwbqksBEnQIGyUIhFBjNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	31/07/2026 10:09:40
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qWwbqksBEnQIGyUIhFBjNw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

